



RESOLUCIÓN No. 0281 de primero (01) de octubre de 2026.

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de contratación que se adelanta bajo la modalidad de Selección Abreviada- Menor Cuantía De Obra De Infraestructura Social No. MM-SAMC-SIM-021-2026.”

EL ALCALDE DE MOMIL, como consta en el Acta de posesión 001 de fecha 29 de diciembre de 2023, surtiendo efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2024 de conformidad en uso de sus facultades Constitucionales y legales y de conformidad con las disposiciones contenidas en la ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que, el MUNICIPIO DE MOMIL, requiere contratar el siguiente Objeto: **“MEJORAMIENTO DE REDES DE ALUMBRADO PUBLICO EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MOMIL, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.”**, de acuerdo con los estudios elaborados para tal efecto.

Que, el valor previsto para esta contratación es la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS CON SIETE CENTAVOS M/CTE (\$196.130.187,07)**, incluidos costos directos e indirectos.

Que, para la selección del contratista se ha determinado efectuar la convocatoria pública de conformidad con el literal b numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 modificada por la Ley 1882 de 2018, y el Decreto 1082 de 2015.

Que, se publicaron los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones durante los días comprendidos entre el veintidós (22) de Septiembre hasta el veintinueve (29) de septiembre de 2026, término en el cual no se presentaron observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones.

Que, el presente proceso no se limitará a la participación exclusiva de MIPYMES debido a que no se cumplieron los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que, el contrato será financiado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00256 del 16 de Julio de 2026, por valor de **\$ 196.130.187,07 MCTE**, expedido por la Profesional Universitaria del Área de Presupuesto del Municipio de Momil.

Que, existe el presupuesto para dar apertura al proceso y publicar el texto definitivo del pliego de condiciones, como quiera que se encuentran establecidos los factores objeto de verificación que deberán cumplir los interesados para participar y resultar habilitados, y de igual manera los factores objeto de evaluación.

Que, el lugar electrónico para consulta de los documentos del presente proceso es www.contratos.gov.co y la página WEB de la entidad, y el lugar físico y de correspondencia es la Carrera 10 No. 8-05, Oficina Jurídica, ubicada en las instalaciones de la alcaldía municipal de Momil – Córdoba.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5. Del Decreto 1082 de 2015 dispone:

“...La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para



las modalidades de selección. El acto administrativo de que trata el presente artículo debe señalar:
1. El objeto de la contratación a realizar, 2. La modalidad de selección que corresponda a la contratación, 3. El Cronograma, 4. El lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos, 5. La convocatoria para las veedurías ciudadanas, 6. El certificado de disponibilidad presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes, 7. Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección...”

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenar la apertura del proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada- Menor Cuantía De Obra De Infraestructura Social No. **MM-SAMC-SIM-021-2026**, la cual tiene por objeto, **“MEJORAMIENTO DE REDES DE ALUMBRADO PUBLICO EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MOMIL, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.”**, de acuerdo con los estudios elaborados para tal efecto.

ARTICULO SEGUNDO. - El cronograma del proceso es el contenido en el Anexo 2 – Cronograma.

ARTÍCULO TERCERO. – Tener como lugar físico y electrónico para consulta de los documentos del proceso las siguientes direcciones: De manera física en la Carrera 10 No. 8-05, Oficina Jurídica, ubicada en las instalaciones de la alcaldía municipal de Momil – Córdoba. De manera electrónica a través del portal único de contratación SECOP www.contratos.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO. - Convocar a las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, para que realicen el control social al presente proceso de contratación, haciendo, si lo consideran pertinente, recomendaciones escritas y oportunas a la entidad, a efectos de buscar la eficiencia institucional y la transparencia en los procesos administrativos.

ARTÍCULO QUINTO. - El presupuesto oficial previsto para esta contratación es la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS CON SIETE CENTAVOS M/CTE (\$196.130.187,07)**, incluidos costos directos e indirectos, el cual se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00256 del 16 de JULIO de 2026, por valor de **\$196.130.187,07 M/CTE**, expedido por la Profesional Universitaria del Área de Presupuesto del Municipio de Momil.

ARTÍCULO SEXTO. - Ordenar la publicación del presente acto administrativo junto con los documentos previos, el pliego de condiciones definitivo y la minuta del contrato en la página web del sistema electrónico para la contratación pública – SECOP - www.contratos.gov.co.

ARTÍCULO SEPTIMO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Momil, al día primero (01) del mes de octubre de 2026.

(ORIGINAL FIRMADO)
MUNICIPIO DE MOMIL
EFREN JOSÉ PUCHE CARRASCAL
Alcalde

Proyectó y revisó: Ronaldo Daniells – Asesor de Contratación.